



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2017

Expte. N° 17.046/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 6ª cuota del mes de MAYO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 77/100 (\$ 45.612,77), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por el Lic. Claudio MAZA, a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 387,23), de acuerdo a la documentación obrante de fs. 90 a 94 de estas actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 77/100 (\$ 45.612,77), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas - 6º cuota del mes de MAYO de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- | | |
|---|--------------|
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. | \$ 42.241,77 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.2.2.0000.1.21.3.4. | \$ 3.000,00 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. | \$ 271,00 |
| • A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. | \$ 100,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



L.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
e/Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0993-2017